



Municipalidad de
Los Surgentes
PROVINCIA DE CÓRDOBA



**Desarrollo
Sustentable**
GESTIÓN PAULA CÓRDOBA

DECRETO N° 094/ 2020

VISTO:

El Derecho de Oficina N° 026/ 2020, de fecha 28 de Mayo de 2020, presentado por el Sr. Emanuel Adrián BACIFAVA, D.N.I. N° 32.832.245, con domicilio en calle General López N° 096 de esta localidad,

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado comunica que el día 01 de Junio de 2020, dará inicio a la ACTIVIDAD COMERCIAL en el rubro "CARNICERÍA", con nombre de fantasía "EL BACHI", sito en calle RIVADAVIA N° 549 de esta localidad.

Que a raíz de ello solicita se le otorgue la habilitación correspondiente, para realizar la actividad comercial antes mencionada.

Que obra en poder del D.E.M. toda la documentación requerida (Sellado, Formulario de Inscripción, Acta de Inspección y Recibo de Pago) para poder ejercer el comercio en esta localidad y en las condiciones que establecen las Ordenanzas Municipales.

Que debido a la Inspección realizada por el responsable de Bromatología, hoy se puede otorgar el Certificado de Habilitación al mencionado comercio.

Que el mismo se inscribe en los Registros Contables Municipales, en la categoría N° 03 de la Contribución que incide sobre las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios.

POR ELLO,

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LOS SURGENTES
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS
DECRETA

Art.1º: OTÓRGUESE el Certificado de Habilitación al Sr. Emanuel Adrián BACIFAVA, D.N.I. N° 32.832.245, a partir del 01 de Junio de 2020, e Inscribese la Actividad Comercial a su nombre en el rubro "CARNICERÍA", con nombre de fantasía "EL BACHI", sito en calle RIVADAVIA N° 549 de esta localidad.

Art.2º: Inscribese en los Registros Contables Municipales, Categoría N° 03 de la Contribución que incide sobre las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios.

Art.3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

LOS SURGENTES, 29 de Mayo de 2020.

Tec. Leandro N. Papa
Sec. de Gobierno y Coordinación



Cra. Paula A. Córdoba
Intendente Municipal